



El primer paso, el más importante.



7 27 9

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/_____

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 31 DIC 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.557 de Presupuesto para el año 2012; la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.; la Resolución N° 015/1917 de 02 de Diciembre de 2009 de la Directora Regional Metropolitana de JUNJI; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1- Que con fecha 30 de Octubre de 2012 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Puente Alto mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la Municipalidad para la construcción de dos Salas Cunas en el proyecto Altue ubicada en Enrique Soro s/n°, Villa Nonato Coo III, Comuna de Puente Alto, Región Metropolitana. Dicho convenio tuvo un costo estimado de \$135.871.624.-
- 2- Que la I. Municipalidad de Puente Alto solicitó un aumento de monto, el cual ha sido aprobado por Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura de JUNJI.
- 3- Que con fecha 31 de Diciembre de 2012 las partes modificaron lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio de transferencia de capital singularizado en el considerando primero de este acto, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto en \$11.982.795.- Por tanto la JUNJI se comprometió a transferir a la Municipalidad la cantidad total de \$147.854.419.-

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO para la construcción de dos Salas Cunas en el proyecto Altue ubicada en Enrique Soro s/n°, Villa Nonato Coo III, Comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

En la ciudad de Santiago, a 31 de Diciembre de 2012, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N°6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, Piso 6, comuna de Santiago, en adelante "la JUNJI", por una parte; y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde don GERMÁN CODINA POWERS, Cédula de Identidad N° 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avda. Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en adelante también "la MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 30 de Octubre de 2012 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Puente Alto mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la Municipalidad para la construcción de dos Salas Cunas en el proyecto Altue ubicada en Enrique Soro s/n°, Villa Nonato Coo III, Comuna de Puente Alto, Región Metropolitana. Dicho convenio tuvo un costo estimado de \$135.871.624.-



El primer paso, el más importante.

SEGUNDO: Debido a que la I. Municipalidad de Puente Alto ha solicitado un aumento de monto, el cual ha sido aprobado por Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura de JUNJI, es que las partes vienen a modificar lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio de transferencia de capital singularizado en la cláusula primera de este acto, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto en **\$11.982.795.-** Por tanto la JUNJI se compromete a transferir a la Municipalidad la **cantidad total de \$147.854.419.-**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 30 de Octubre de 2012.

CUARTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional de la Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Germán Codina Powers para representar a la Municipalidad de Puente Alto, consta en Sentencia de calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 26 de Noviembre de 2012.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 06 del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

GRN/SMA/FMC/hmc
Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Oficina de Partes